

PUI/292

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratación de un servicio de informe digital de prensa para ser utilizado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP);

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el Llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el Llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el Llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de un servicio de informe digital de prensa para ser utilizado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP).

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido Llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República



Uruguay
Presidencia

Departamento de Compras y Suministros

LICITACIÓN ABREVIADA N° 5018 AÑO 2022

CON APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha:

Hora: 11:00

PLIEGO DE CONDICIONES

PROVISIÓN

DE UN SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA

PARA LA AGENCIA DE MONITOREO Y

EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Inciso 02: Presidencia de la República

Unidad Ejecutora 001: Presidencia de la República y oficinas dependientes

Dirección: Pza. Independencia 710

Montevideo – Uruguay

Tel: 150 interno 1622 - 1623

E-mail: adquipre@presidencia.gub.uy



Uruguay
Presidencia

Indice de Contenido

1	Objeto del Llamado	5
2	Atributos del servicio objeto del Llamado	5
2.1	Atributos referidos a cobertura	5
2.2	Atributos adicionales a ser valorados en materia de cobertura.	6
2.3	Atributos referidos a la plataforma del servicio.	6
2.4	Funcionalidades adicionales a ser valoradas respecto a la plataforma.	7
2.5	Capacidad y trayectoria del oferente	8
2.6	Integración y perfiles del equipo técnico.	8
2.7	Prestaciones mínimas que debe cumplir la solución.....	9
2.8	Metodología de trabajo	10
3	Requisitos formales a cumplir por el oferente.	10
3.1	Disposiciones aplicables.	10
3.2	Aceptación de los términos del Pliego de Condiciones	11
3.3	Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).	11
3.4	Requisitos para oferentes extranjeros.	11
4	Requisitos formales a considerar en la oferta.	12
4.1	Capacidad para obligarse por parte del oferente.....	12
4.2	Posibilidad de subsanar omisiones en la documentación aportada.	12
4.3	Subcontratos.....	12
4.4	Idioma de la oferta.	13
4.5	Derechos de propiedad intelectual.	13
4.6	Tratamiento de información confidencial contenida en la oferta.	13
4.7	Inclusión de datos personales en el contenido de la oferta.....	14
5	Conteo de plazos, solicitud de aclaraciones y prórroga de fecha de apertura.	14
5.1	Definiciones relativas a los plazos contenidos en las bases del Llamado.....	15
5.2	Comunicaciones en las etapas previas a la adjudicación de Llamado.....	15
5.3	Consultas o aclaraciones a las bases del Llamado.....	15
5.4	Prórroga de la fecha de apertura de ofertas	16
6	Validez de la oferta, garantía de mantenimiento y desistimiento.	16
6.1	Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas.	16
6.2	Exención de responsabilidades para el organismo licitante.....	16
7	Presentación de la oferta.....	16
7.1	Plataforma de cotización en línea.	16
7.2	Apertura de las ofertas	18



8	Cotización del objeto licitado.....	19
9	Descripción del servicio licitado.....	20
9.1	Respuesta punto a punto de los atributos definidos para el servicio.....	20
9.2	Desarrollo de la descripción técnica de la solución ofertada.....	20
10	Procedimiento para la evaluación de las ofertas.....	20
10.1	Revisión formal y de admisibilidad.....	21
10.2	Evaluación técnica.....	22
10.3	Evaluación económica.....	22
11	Consideración de antecedentes del proveedor (en RUPE).....	23
12	Mejora y/o negociación.....	23
13	Adjudicación del Llamado.....	23
14	Documentación a verificar a los adjudicatarios.....	24
14.1	Documentación del adjudicatario.....	24
14.2	Integración de Consorcio.....	24
14.3	Subcontratos.....	25
15	Constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	25
16	Compromiso de no divulgación.....	25
17	Notificaciones y comunicaciones en período contractual.....	26
17.1	Notificaciones de carácter formal.....	26
17.2	Comunicaciones cursadas en relación al servicio.....	26
18	Obligaciones laborales del adjudicatario.....	26
19	Cumplimiento de normas aplicables al servicio.....	27
20	Inicio del servicio.....	27
21	Ajuste de precios.....	27
22	Presentación y aprobación de facturas.....	28
23	Plazos y forma de pago.....	28
24	Cesión de contrato.....	28
25	Evaluación de cumplimiento.....	29
25.1	Análisis de desempeño y comunicaciones al RUPE.....	29
25.2	Extensión de constancias de desempeño.....	29
25.3	Incumplimientos.....	29
25.4	Mora y Sanciones.....	29
25.5	Causales de rescisión.....	30
26	Extinción del contrato.....	30
26.1	Finalización por cumplimiento de plazo.....	31
26.2	Finalización por acuerdo de partes.....	31
26.3	Liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	31



Uruguay
Presidencia

PARTE I – Descripción del Objeto del Llamado

1 Objeto del Llamado

El objeto del presente Llamado refiere a la contratación de un servicio de informe digital de prensa para ser utilizado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas (AMEPP) – en lo sucesivo referida indistintamente como “la Administración” – por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con opción para la Administración, a prorrogar el plazo del contrato por 12 (doce) meses adicionales.

El servicio comprende un sistema de información – también denominado “plataforma” en el presente Pliego – que permita acceder a noticias publicadas en medios locales e internacionales, seleccionadas a partir de palabras clave que podrán definirse aplicando criterios diferentes en hasta 20 (veinte) cuentas de organismos usuarios de la plataforma.

Se entiende como “cuenta”, el conjunto de atributos vinculados a una determinada institución (denominación, competencias, cargos y nombres de sus autoridades) que quedan comprendidos en el servicio objeto del Llamado, a partir de la fecha de incorporación de la respectiva institución.

La plataforma permitirá obtener resúmenes semanales (clipping) para cada cuenta, búsquedas por palabras clave y facilidades de administración de usuarios, conforme a los atributos que se describen en las presentes bases del Llamado.

Durante la ejecución del contrato, la incorporación de organismos (cuentas) se estima ocurrirá, una vez efectivizada la puesta en funcionamiento y capacitación para el servicio objeto del presente Llamado, conforme al siguiente plan:

- Desde el primer mes, al mes 6 (seis) de vigencia del contrato, hasta 5 (cinco) cuentas,
- Entre el mes 7 (siete) y el mes 12 (doce) del contrato, hasta 10 (diez) cuentas
- Entre el mes 13 (trece) y el mes 18 (dieciocho) del contrato, hasta 15 (quince) cuentas
- Entre el mes 19 (diecinueve) y el mes 24 (veinticuatro) del contrato, hasta 20 (veinte) cuentas.

El servicio licitado posee dos conjuntos de atributos. Los referidos a cobertura, es decir, los medios que son relevados por la plataforma y los que tienen relación con las funcionalidades y aspectos técnicos de la plataforma que soporta la solución, los que se describen a continuación.

2 Atributos del servicio objeto del Llamado.

2.1 **Atributos referidos a cobertura.**

- 2.1.1 Posibilidad de búsqueda histórica sobre la información publicada a partir de la fecha de inicio del contrato o de incorporación del respectivo organismo.



- 2.1.2 Cobertura de medios nacionales, incluyendo los siguientes: publicaciones de prensa con frecuencia diaria o semanal, inscriptos en el Registro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Cultura (Art. 4, Ley No. 16.099, de 3 de noviembre de 1989) con distribución de alcance nacional, medios de información escrita publicados en Internet que cuenten con redactor responsable, radios del espectro radioeléctrico nacional registradas ante ANDEBU y CORI y canales de televisión abierta con planta emisora en el territorio nacional.
- 2.1.3 Auditoría de contenidos de radio y televisión no menor a 700 (setecientas) horas semanales.
- 2.1.4 Cobertura de medios internacionales con publicación o emisión en Internet, en oportunidad de misiones oficiales en las que participe la Presidencia de la República o integradas por al menos un miembro titular del Gabinete Ministerial.

2.2 Atributos adicionales a ser valorados en materia de cobertura.

- 2.2.1 Posibilidad de búsqueda histórica hasta 36 (treinta y seis) meses previos a la fecha de oferta, para todos los medios locales y todos los organismos que integran el Poder Ejecutivo.
- 2.2.2 Resúmenes de los principales programas de televisión de producción nacional (Aire y Cable).
- 2.2.3 Envíos por mail de los contenidos comprendidos en el relevamiento, dentro de los 10 (diez) minutos de la salida al aire o publicación, según se trate, en reportes individuales por noticia, con resumen escrito de lo emitido al aire y, dentro del mismo envío, un link para poder descargar y escuchar el audio del segmento, en formato que permita su reproducción en dispositivos móviles.
- 2.2.4 Resumen diario de los principales temas analizados en los programas radiales de primera hora, disponible antes de las 10 (diez) AM, de lunes a viernes.
- 2.2.5 Cobertura de noticias referidas a Uruguay en medios regionales (Argentina, Brasil y Paraguay) incluyendo los siguientes: páginas en internet de medios de prensa escrita, radios que figuren entre las 10 (diez) de mayor audiencia en el país respectivo, conforme a fuente de información que se indicará en la propuesta y canales de televisión abierta con señal o programación parcial emitida por internet, según listado descriptivo a incorporar en la propuesta.
- 2.2.6 Idem anterior, para países extra región.

2.3 Atributos referidos a la plataforma del servicio.

- 2.3.1 Plataforma de software de monitoreo con acceso a noticias vinculadas a cada organismo y sus autoridades, con herramientas de consulta mediante filtros por rango de fechas y/o palabras clave.
- 2.3.2 Operación de la solución a cargo del proveedor en modalidad de servicio "todo incluido", con acceso a través de Internet (sin requerir VPN), mediante interfaz provista a partir de navegador estándar de la industria, capaz de ejecutarse sobre el sistema operativo Windows 10 (diez) o superior y Mac OS Versión 11 (once) o superior.



Uruguay
Presidencia

- 2.3.3 Envío por correo electrónico y WhatsApp a una lista de contactos, diferenciada por organismo y a ser provista por el cliente, de resúmenes compilados de menciones conforme a los criterios de alerta previamente definidos por AMEPP
- 2.3.4 Alertas asociadas a palabras clave, emitidas dentro de los 10 (diez) minutos posteriores a la publicación de la noticia o finalización del programa radial o televisivo.
- 2.3.5 Administración de palabras clave de búsqueda desde la plataforma, sin intervención del proveedor de la solución.
- 2.3.6 Informes con análisis semanal y mensual con el consolidado de noticias locales, incluyendo un conjunto mínimo de atributos que se describirán en la propuesta, con la finalidad de evaluar la repercusión de cada noticia en términos de cobertura y de persistencia, por cada medio que refiera a la misma.
- 2.3.7 Facilidad para AMEPP que permita la obtención de reportes consolidados sobre todos los contenidos asociados a la cobertura del servicio, indicadores del nivel de actividad de cada cuenta de usuario y reportes solicitados por éstos a la plataforma, con posibilidad de descargar un determinado reporte a formato Excel, CVS o PDF.
- 2.3.8 Incorporación en base de datos de los contenidos asociados a las palabras clave que definan los usuarios de la solución.
- 2.3.9 Cobertura del servicio las 24 (veinticuatro) horas al día, los 7 (siete) días de la semana, con una disponibilidad del servicio no menor al 99% (noventa y nueve por ciento) medida en un período de 7 (siete) días móviles a contar de la ocurrencia de un evento de indisponibilidad.
- 2.3.10 Servicio de asistencia al usuario en horario de lunes a viernes de 9.00 (nueve) a 17.00 (diecisiete) horas de Uruguay, el cual estará disponible para realizar consultas y administrar solicitudes de soporte.

2.4 Funcionalidades adicionales a ser valoradas respecto a la plataforma.

- 2.4.1 Posibilidad por parte de la AMEPP de generar cuentas adicionales a las 5 (cinco) cuentas iniciales, a partir de los atributos identificatorios de la institución a ser incorporada, sin que ello deba requerir intervención directa del proveedor.
- 2.4.2 Generación de reportes por cada organismo, sin requerir la participación del administrador de la plataforma de servicio, ya sea que la administre el proveedor o la AMEPP.
- 2.4.3 Facilidad de envío de alertas por correo electrónico y WhatsApp a una lista de contactos diferenciada por organismo, administrada por la plataforma, sin requerir la intervención del proveedor del servicio.
- 2.4.4 Funcionalidad que permita a cada cuenta administrar/configurar las palabras clave definidas por el organismo.
- 2.4.5 Posibilidad de formular consultas con criterios adicionales al de medios de comunicación, rangos de fecha y palabras clave previamente definidos.
- 2.4.6 Administración de los usuarios de la plataforma de servicio (altas, bajas y modificaciones) sin requerir intervención del personal del proveedor.
- 2.4.7 Posibilidad de recuperación de clave de usuario, sin requerir intervención del soporte técnico o administrador de la plataforma del servicio.



- 2.4.8 Servicio de asistencia al usuario mediante un canal de comunicación disponible en la herramienta, del tipo correo o chat, con facilidades de seguimiento de casos (ticket).
- 2.4.9 Posibilidad de acceso mediante dispositivos móviles, ya sea en modo responsivo o mediante aplicación de descarga y utilización gratuita, disponible en Google Play y Apple Store.

2.5 Capacidad y trayectoria del oferente.

- 2.5.1 El oferente deberá poseer experiencia en trabajos similares a los del objeto del Llamado de manera ininterrumpida durante los últimos 3 (tres) años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego de Condiciones, acreditándose la misma mediante al menos un contrato por similar objeto, firmado con al menos un día de antelación al plazo señalado. El oferente que presente la mayor cantidad de antecedentes válidos obtendrá 5 (cinco) puntos y en forma proporcional se prorrateará al resto de los oferentes.
- 2.5.2 La plataforma ofrecida debe tener por lo menos 2 (dos) años de funcionamiento brindando servicio a clientes de similar porte (empresas privadas u organismos públicos) que posean servicios de información de medios para múltiples entidades o cuentas.
- 2.5.3 La plataforma debe estar en producción en al menos 3 (tres) clientes de Uruguay o del exterior, indicando en la oferta todos los contratos por servicios similares que estuvieron vigentes en los dos años previos a la fecha de apertura de oferta y los datos de contacto de cada cliente contenido en el listado.
- 2.5.4 El oferente deberá acreditar la experiencia mínima en 3 (tres) clientes, adjuntando en su oferta las respectivas notas en donde se identifique claramente la empresa cliente, se describa el alcance del servicio objeto del contrato, la fecha de inicio del mismo, el cargo y datos identificatorios de la persona que suscribe la nota, indicando bajo su firma el correo electrónico y teléfono de contacto.
- 2.5.5 Cuando la oferta sea presentada por un conjunto de empresas con la intención de consorciarse, los antecedentes deberán corresponder a las componentes que cada empresa tendrá a su cargo en el marco del contrato. Estas componentes deberán describirse en forma detallada en la oferta, de forma de asegurar que quedan cubiertas todas las prestaciones comprendidas en el objeto del Llamado.
- 2.5.6 En la hipótesis precedente, los requisitos de experiencia y cartera definidos en 2.5.1 y 2.5.2 serán aplicables para cada integrante del consorcio, por la respectiva componente a su cargo.

2.6 Integración y perfiles del equipo técnico.

- 2.6.1 En la oferta se debe incluir una descripción del equipo asignado para la puesta en funcionamiento del servicio, indicando el nombre y rol a desempeñar por cada integrante y su régimen de dedicación, total o parcial y en ambos casos, la carga horaria semanal de cada persona que actuará en la etapa de puesta en funcionamiento.



- 2.6.2 En igual sentido, la oferta debe incluir una descripción del equipo asignado al contrato durante la ejecución del mismo, indicando el nombre y rol a desempeñar por cada persona y su régimen de dedicación, con el total de horas semanales de asignación estimadas para la etapa de prestación del servicio, durante el período de vigencia del contrato.
- 2.6.3 En particular, deberá identificarse la persona responsable del oferente que será asignada a la etapa de puesta en funcionamiento del servicio y la que cumpla dicho rol durante la ejecución del contrato. En caso de que se trate de la misma persona, ello deberá indicarse expresamente en la oferta.
- 2.6.4 En la oferta se deberá incluir un capítulo o anexo que contendrá el currículum de cada uno de los integrantes del equipo, tanto de puesta en funcionamiento del servicio como de ejecución del contrato, indicando su formación, trayectoria técnica y profesional y experiencia concreta en relación al servicio objeto del Llamado. Cada currículum deberá ser firmado por su titular, debiendo hacer expresa constancia al consentimiento que refiere el apartado 4.7 – *Inclusión de datos personales en el contenido de la oferta*.
- 2.6.5 En caso de resultar adjudicatario, el oferente se obliga a que el remplazo de un integrante de su equipo se lleve a cabo con una persona que posea una idoneidad, experiencia y formación no menor al del integrante que es remplazado, según lo ofrecido en su propuesta o que se halle en funciones durante la ejecución del contrato.
- 2.6.6 Quedan eximidas de la nominación y descripción de perfiles y datos curriculares, el personal del proveedor asignado a tareas de soporte técnico a usuarios, debiendo indicarse únicamente la cantidad de posiciones o puestos de atención disponibles para el servicio objeto del presente Llamado.

2.7 Prestaciones mínimas que debe cumplir la solución.

No serán admisibles para su evaluación, aquellas ofertas técnicas que no cumplan al menos con las prestaciones siguientes:

- 2.7.1 Cobertura de medios nacionales conforme al alcance definido en el punto 2.1.2.
- 2.7.2 Monitoreo de medios asociados a misiones oficiales, en los términos contenidos en el punto 2.1.4
- 2.7.3 La plataforma ofrecida debe tener por lo menos dos años de funcionamiento brindando servicio a clientes de similar porte (empresas privadas u organismos públicos) que posean servicios de información de medios para múltiples entidades o cuentas.
- 2.7.4 La plataforma debe estar en producción en al menos 3 (tres) clientes de Uruguay o del exterior, indicando en la oferta los contratos por servicios similares que estuvieron vigentes en los 2 (dos) años previos a la fecha de apertura de oferta y los datos de contacto de cada cliente contenido en el listado.
- 2.7.5 El sistema deberá proveer acceso seguro con usuario nominado y clave, permitiendo al menos dos usuarios por cada organismo.
- 2.7.6 Cuando la plataforma demande que la creación, modificación o supresión de un usuario sea realizada por el proveedor, el requerimiento deberá ser resuelto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de comunicada la solicitud, conforme a los medios de comunicación dispuestos entre las partes en el marco del contrato.



4 Requisitos formales a considerar en la oferta.

4.1 Capacidad para obligarse por parte del oferente.

En la oferta ingresada electrónicamente se incluirá al inicio un documento, refrendado con las firmas autógrafas y su respectiva aclaración, el cual contendrá:

- datos referidos al Llamado;
- datos identificatorios de la empresa o empresas (en caso de tratarse de un consorcio), o de la persona física, en caso que su titular sea el único oferente;
- texto en el cual se manifieste de manera expresa que la empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado y no posee impedimentos de naturaleza alguna, conforme a la normativa en vigencia, que declara conocer y aceptar, “*en cumplimiento del apartado 3.2 del Pliego de Condiciones*”;
- las firmas contenidas en el documento deberán corresponder a las personas que acreditaron la representación del oferente ante el RUPE y que ejercen la capacidad de obligarlo en relación a los requerimientos del Llamado;
- en caso que se trate de más de una empresa, compareciendo bajo la forma de intención de conformar un consorcio, las firmas con los atributos señalados, deberán corresponder a todas ellas;

En Anexo I se incluye un modelo tentativo del documento solicitado en el presente apartado, a modo de guía para su elaboración.

4.2 Posibilidad de subsanar omisiones en la documentación aportada.

En caso de constatarse defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia en la presentación de la documentación e información requerida al oferente, o no sean presentados en las condiciones solicitadas, la Presidencia de la República podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a efectos de subsanarlos. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes (artículo 65° del TOCAF)

4.3 Subcontratos

En caso que el oferente prevea subcontratar alguna componente del servicio objeto del Llamado, deberá indicarlo en su oferta, incluyendo una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la Presidencia de la República, únicamente trato directo con el adjudicatario.

La evaluación de antecedentes y experiencia del oferente en relación a servicios similares al licitado en el presente Llamado, no tendrá en consideración los atributos de la empresa subcontratada.

En caso de resultar adjudicatario del Llamado, el oferente no podrá sustituir al subcontratista propuesto en su oferta, sin la previa conformidad de la Administración.

4.4 Idioma de la oferta.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de los folletos y catálogos de productos, que podrán ser presentados en español o inglés.

4.5 Derechos de propiedad intelectual.

El oferente indicará en su oferta las marcas, patentes y cualquier otro medio de diseño y/o producción utilizado por el servicio, que posea bajo contrato y/o licencia de uso, indicando en cada caso el alcance de tales acuerdos en relación al servicio ofertado.

En dicha descripción, el oferente deberá aportar el nivel de detalle de dichos acuerdos, que permita evaluar la factibilidad de cumplir con el servicio durante todo el período de vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier sanción o indemnización deducida a consecuencia o en oportunidad de la utilización del servicio objeto del Llamado.

En caso que se entablara un proceso legal o una demanda contra la Presidencia de la República como resultado de alguna de las situaciones indicadas, la Presidencia de la República dará traslado de la misma al proveedor del servicio, el que por su propia cuenta y en nombre de la Presidencia de la República, responderá en dicho proceso o demanda y eventualmente realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin que los efectos pecuniarios del mismo sean trasladables al contrato.

Sin perjuicio de ello, la Presidencia de la República mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa, debiendo ser reembolsados por el adjudicatario, todos los gastos razonables en que hubiera incurrido, incluidos los honorarios profesionales.

4.6 Tratamiento de información confidencial contenida en la oferta.

Cuando el oferente incluya en su oferta información considerada confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente, quien deberá prestar especial atención a no clasificar como confidencial aquellas componentes de la oferta requeridas para su evaluación.

La Presidencia de la República podrá descalificar la oferta o no considerar la información presentada como confidencial en el momento de su evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en este apartado del Pliego.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- la información relativa a sus clientes, en tanto ello no impida la evaluación de la oferta, conforme a lo estipulado en las bases del Llamado;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;



Uruguay
Presidencia

- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No podrá considerarse información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados; y
- las condiciones generales de la oferta.

En ningún caso podrá considerarse información confidencial aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para el organismo contratante u otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el que deberá ser breve y conciso.

En caso que una componente de la oferta fuera declarada confidencial, encontrándose en la misma información necesaria para establecer su admisibilidad o evaluación, la Administración podrá requerir al oferente el levantamiento de la confidencialidad. De no accederse a dicha petición, la oferta será desestimada.

4.7 Inclusión de datos personales en el contenido de la oferta.

Para el caso que la oferta contenga datos personales cuyo titular no sea el oferente, éste deberá recabar el consentimiento de cada titular, conforme a lo establecido en el artículo 9, de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. En oportunidad de requerir dicho consentimiento previo, el oferente deberá informar a cada titular aquellos datos personales que se incluirán en la oferta y en el texto del consentimiento deberá constar que el titular conoce los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información de personas físicas o jurídicas que no concuerden o integren el oferente, podrá ser clasificada confidencial e ingresada en tal condición, al igual que los consentimientos respectivos.

Cuando se trate de especialistas o empresas a incorporar en el marco del contrato, el oferente relevará a la entidad contratante de la confidencialidad de dicha información, la que será parte de los términos del contrato resultante de la adjudicación.

PARTE III – Instancias previas a la apertura de ofertas.

5 Conteo de plazos, solicitud de aclaraciones y prórroga de fecha de apertura.



5.1 Definiciones relativas a los plazos contenidos en las bases del Llamado.

Los plazos fijados en el presente Pliego de Condiciones se computarán en días hábiles, entendiéndose por tales, aquellos días en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública en el Departamento de Montevideo.

En igual sentido, se entenderán por horas hábiles, las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas. A los efectos del presente Pliego de Condiciones, el horario hábil finaliza a las 17.00 (diecisiete) horas.

Cuando se otorguen plazos como resultado de una comunicación de la Administración, los mismos se computarán en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, citación o emplazamiento, según se trate.

5.2 Comunicaciones en las etapas previas a la adjudicación de Llamado.

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados la siguiente casilla de contacto vía correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy.

En caso de cursar comunicaciones a dicha casilla, es requerido que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente Llamado en el "asunto" del mensaje.

En particular, las consultas, aclaraciones o solicitudes de prórrogas que se formulen por los posibles oferentes, deberán ser comunicadas a la casilla de correo antes indicada.

5.3 Consultas o aclaraciones a las bases del Llamado.

Por iniciativa de la entidad que promueve el Llamado o ante consultas formuladas por los posibles oferentes y con no menos de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura, la Presidencia de la República podrá modificar el Pliego de Condiciones o emitir aclaraciones que considere pertinentes, tanto en aspectos técnicos como comerciales. Dichas modificaciones o aclaraciones se publicarán con al menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Si la eventual modificación o aclaración se considerara relevante en relación al objeto y alcance del Llamado, la Administración podrá disponer la prórroga de la apertura de ofertas, en la forma que se establece en el apartado 5.4.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas, sin identificar la empresa que la formulara, serán publicadas en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Las aclaraciones y modificaciones efectuadas y publicadas por la Presidencia de la República a las bases del Llamado, se considerarán parte integrante del Pliego de Condiciones que rige el mismo y el posterior contrato.

Las consultas formuladas con posterioridad al plazo límite de 3 (tres) días hábiles, podrán no ser respondidas por la Administración, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del posible oferente.



Uruguay
Presidencia

5.4 Prórroga de la fecha de apertura de ofertas

Los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura de las ofertas, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de apertura establecida y hasta el límite del horario previsto en el artículo 24 del Decreto N° 169/014, de 9 de junio de 2014, 17 (diecisiete) horas. Esta solicitud deberá ser por escrito, fundamentando la misma y deberá ser cursada a la casilla de contacto definida en el apartado 5.2.

La Presidencia de la República no estará obligada a aceptar la solicitud de prórroga de parte de un posible oferente. La decisión adoptada por la Administración, será comunicada en la forma y plazos definidos en el apartado 5.3.

6 Validez de la oferta, garantía de mantenimiento y desistimiento.

6.1 Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos y perentorios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo, Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

A los oferentes no se le requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta, pero en caso de incumplimiento de la presente se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (artículo 64° del TOCAF).

6.2 Exención de responsabilidades para el organismo licitante.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado; reservándose también la potestad de rechazarlas todas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

7 Presentación de la oferta.

7.1 Plataforma de cotización en línea.

La única modalidad de formulación de ofertas válidas en relación al presente Llamado es mediante la plataforma de cotización en línea disponible en el sitio de Internet de ARCE.

A los efectos de poder presentar la oferta en línea de manera correcta, en tiempo y forma, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



- 1) Es requisito excluyente que el oferente se encuentre registrado en RUPE, conforme lo indicado en el apartado 3.3 de este Pliego de Condiciones.

En virtud de la obligatoriedad de dicha inscripción, se recomienda cumplir con dicho requisito con adecuada antelación.

- 2) El acceso al sistema de oferta en línea es mediante usuario y contraseña. Si no se posee esta facilidad, se aconseja cumplir este paso tan pronto se decida participar en este proceso de adquisición. Debe tenerse presente que la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Dicha contraseña se envía directamente desde el sistema a la casilla de correo electrónico registrado en RUPE.

Se recomienda leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en el siguiente link: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>.

- 3) Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y los atributos requeridos por el sistema por cada ítem cotizado. Es aconsejable analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con los datos requeridos y en particular, cotizar todos los ítems definidos como de cotización obligatoria.
- 4) En caso que sea necesario ingresar información descriptiva o de carácter complementario, debe tenerse en cuenta que el tamaño máximo por archivo es de 100 MB (cien mega bytes) y que las extensiones de archivos habilitadas para ser cargadas en la plataforma son: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z.
- 5) Se debe tener presente que en caso de existir discrepancias entre la documentación cargada como archivo adjunto y la oferta económica ingresada en línea, se tomará como válido el valor establecido en esta última.
- 6) El sistema de cotización en línea permite diferenciar los contenidos en confidenciales y no confidenciales, en aplicación de los criterios contenidos en el apartado 4.6 de este Pliego.

Es de extrema importancia separar correctamente la parte confidencial de la no confidencial de la oferta, teniendo presente que una clasificación incorrecta en este aspecto puede determinar la descalificación de la oferta.

- 7) Como forma de prevenir inconvenientes que inhabiliten la presentación de la oferta o motiven su desestimación por errores en el ingreso de información, se recomienda ingresar los documentos y la cotización con razonable antelación a la hora límite prevista para la apertura. La agilidad y velocidad de ingreso de la documentación y precios a ser cotizados, puede verse resentida por fallos en la conexión a Internet del oferente o lentitud del sistema por el aumento de usuarios concurrentes en la plataforma que da soporte a los diferentes llamados en ejecución.
- 8) El oferente deberá tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema, que impidan el ingreso de las ofertas al mismo dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas previas a la apertura, el sistema reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar la disponibilidad de los medios requeridos para el ingreso de ofertas de todos los posibles oferentes.



Uruguay
Presidencia

Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

- 9) En caso que no fuera posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria, por impedimentos originados en problemas de funcionamiento del sistema o por falta de disponibilidad del mismo, el proveedor podrá presentar el reclamo ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales, acompañado de la debida probanza y por lo medios definidos en el numeral 11 del presente apartado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- 10) Hasta la hora señalada para la apertura, el oferente podrá ver, modificar e incluso eliminar su oferta. En caso de no presentación de la oferta, la garantía de mantenimiento que hubiere sido constituida quedará a disposición y será liberada previa solicitud de su titular.
- 11) Toda duda no aclarada en los numerales precedentes o consultas específicas sobre el ingreso de la oferta en línea, podrán efectuarse al sector Atención a Proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 (ocho) a 21 (veintiuna) hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

7.2 Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

Simultáneamente se remitirá la comunicación de publicación del acta a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

Una vez efectuada la apertura de ofertas, el oferente no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

La Administración contratante se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en el presente Llamado, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, preservando el tratamiento igualitario de los oferentes.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 65° del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.



Uruguay
Presidencia

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquipre@presidencia.gub.uy.

PARTE IV – Forma de cotización y descripción del servicio ofertado.

8 Cotización del objeto licitado.

La moneda de cotización deberá ser en pesos uruguayos y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

En el Sitio web de Compras Estatales deberá ingresar su cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Artículo	Variante	Unidad	Cantidad Llamado	Precio unitario, en pesos uruguayos, sin impuestos	Impuestos	Precio Total, en pesos uruguayos, impuestos incluidos	Código Artículo
1	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION PARA EL INFORME DIGITAL DE PRENSA		Unidad	1				101093
2	SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA	Hasta 5 cuentas	Mensual	6				101094
3	SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA	Hasta 10 cuentas	Mensual	6				101094
4	SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA	Hasta 15 cuentas	Mensual	6				101094
5	SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA	Hasta 20 cuentas	Mensual	6				101094
6	SERVICIO DE INFORME DIGITAL DE PRENSA	Cuenta adicional	Unidad	5				101094

Los conceptos a cotizar serán los siguientes:

- 1) Pago por única vez asociado a la puesta en funcionamiento del servicio, capacitación inicial e inicio de la disponibilidad del servicio de soporte.
- 2) Monto mensual del servicio para cada uno de los meses comprendidos desde el inicio del contrato hasta el mes 6 (seis) del mismo, por un máximo de hasta 5 (cinco) cuentas concurrentes.
- 3) Monto mensual del servicio para cada uno de los meses que van desde el mes 7 (siete) hasta el mes 12 (doce), contados desde el inicio del contrato, por un máximo de hasta 10 (diez) cuentas concurrentes.
- 4) Monto mensual del servicio para cada uno de los meses que van desde el mes 13 (trece) hasta el mes 18 (dieciocho), contados desde el inicio del contrato, por un máximo de hasta 15 (quince) cuentas concurrentes.
- 5) Monto mensual del servicio para cada uno de los meses que van desde el mes 19 (diecinueve) hasta el mes 24 (veinticuatro), contados desde el inicio del contrato, por un máximo de hasta 20 (veinte) cuentas concurrentes.

Se entiende por monto del contrato, el valor calculado de la siguiente forma:

$$VC = A + 6 \times (B + C + D + E)$$

- 6) En forma separada y sin que integre el valor total de la oferta, el oferente deberá cotizar el costo mensual unitario por adicionar cada cuenta que supere el plan de incorporación previsto en el apartado 1 (uno) de las bases del llamado. La



Uruguay
Presidencia

Administración podrá, en caso de entenderlo oportuno, contratar hasta 5 (cinco) adicionales.

9 Descripción del servicio licitado.

La oferta podrá contener una descripción general del servicio, haciendo mención a la capacidad de la solución en cuanto a cobertura de medios y a las funcionalidades disponibles en la plataforma tecnológica que soporta el servicio.

9.1 Respuesta punto a punto de los atributos definidos para el servicio.

La descripción general solicitada, es sin perjuicio de la obligación del proponente en establecer punto a punto, en que forma el servicio ofrecido da respuesta **a todos y cada uno de los atributos** definidos en los apartados 2.1 a 2.8.

A tal efecto, es obligatorio incluir en la oferta una planilla en la cual se aplicará una línea por cada atributo (desde 2.1.1 hasta 2.8.3) el que estará identificado en la primer columna, correspondiendo la segunda columna a un resumen de la respuesta al atributo identificado y la tercer y última columna a la página de la oferta donde se desarrolla la respuesta técnica.

En el resumen de cada línea debe sintetizarse la forma en que se da cumplimiento al atributo identificado, sea ello en forma plena, parcial o indicando que el atributo no se encuentra contemplado en el servicio, cuando ese sea el caso.

Sobre esta respuesta punto a punto se definirá la admisibilidad de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 2.7 y se definirán los puntajes asociados a la valoración técnica.

9.2 Desarrollo de la descripción técnica de la solución ofertada.

En la descripción de funcionalidades de la plataforma, se recomienda incorporar en la oferta capturas de pantalla que favorezcan la comprensión de la solución ofrecida desde la perspectiva del usuario.

Si en lugar de la descripción aplicando imágenes de la solución, el oferente opta por incluir en su oferta el acceso a un entorno de producción simulado, los vínculos (links) que conducen al mismo deben posibilitar el acceso libre o con usuario y clave incluidos en la propuesta, de modo de viabilizar el acceso de todos los oferentes a dicho entorno. Las demostraciones ofrecidas en la oferta que no cumplan con este requisito, no podrán ser evaluadas a los efectos del puntaje técnico de la solución.

En caso que el oferente omita o no describa claramente en su respuesta punto a punto, la forma en que la solución ofertada contempla los requerimientos de un determinado atributo y ello tampoco se pueda establecer con la referencia a la oferta indicada en la planilla, el atributo se considerará no cumplido.

PARTE V – Evaluación de ofertas y adjudicación del Llamado.

10 Procedimiento para la evaluación de las ofertas.



Uruguay
Presidencia

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos formales y especificaciones del objeto del Llamado, descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Practicada la revisión formal conforme a las previsiones contenidas en el apartado siguiente, una vez definidas las propuestas consideradas admisibles, se procederá a su evaluación técnica y económica en aplicación de los criterios contenidos en los apartados 10.2 y 10.3.

Los puntajes máximos de cada etapa de evaluación serán:

Evaluación	Puntaje máximo
Técnica (T)	70 (setenta)
Económica (E)	30 (treinta)

En caso que el puntaje obtenido en cada etapa tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del último número en 1 (uno).

A los efectos de la adjudicación se considerará el puntaje total obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, que estará sujeto al abatimiento dispuesto en el apartado 11 - Consideración de antecedentes del proveedor (en RUPE).

10.1 Revisión formal y de admisibilidad.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, que consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas con los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y normas aplicables en relación al objeto del Llamado.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

- a) No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente Llamado.
- b) No hayan dado cumplimiento a lo estipulado en los apartados 3 – “Requisitos formales a cumplir por el oferente.” y 4 – “Requisitos formales a considerar en la oferta.”, aportando todos los recaudos definidos en dichos apartados.
- c) No habiendo presentado la documentación solicitada en tiempo y forma, no efectúen las subsanaciones requeridas por la Administración, en los términos y plazos previstos en el apartado 4.2.
- d) No contengan la planilla de respuesta punto a punto de los atributos definidos para el servicio, conforme a lo establecido en el apartado 9.1 del presente Pliego de Condiciones.
- e) No den cumplimiento o los requerimientos del servicio establecidos en el apartado 2.7 – *Prestaciones mínimas que debe cumplir la solución.*
- f) Contradigan disposiciones del Pliego o de la normativa vigente.



La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias ante el oferente, con idéntica finalidad.

Realizado el control formal y de admisibilidad de las ofertas, se evaluarán desde el punto de vista técnico y económico, en base a los criterios que se establecen a continuación.

10.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica considerará las prestaciones ofrecidas en materia de cobertura y funcionalidades de la plataforma, analizando la adecuación de la solución a los atributos básicos definidos en los apartados 2.1 y 2.3 para luego valorar los atributos y funcionalidades adicionales a que refieren los apartados 2.2 y 2.4.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cuando no se de cumplimiento a un atributo básico, por así indicarse en la oferta o por omitirse información al respecto, ello ameritará una penalización del puntaje técnico, salvo que se trata de una prestación mínima de cumplimiento obligatorio, que conforme a lo previsto en el 10.1 letra e), determinará que la oferta se considere inadmisibile.

Los atributos técnicos de la solución y del oferente serán evaluados aplicando la siguiente ponderación o peso relativo:

Factores	Puntaje máximo
Cobertura del servicio	20 (veinte)
Plataforma de software de monitoreo	35 (treinta y cinco)
Antecedentes y experiencia del oferente	10 (diez)
Equipo técnico	5 (cinco)

La evaluación asignará un puntaje máximo a la propuesta que presente el mayor grado de cumplimiento de las características y los requerimientos del servicio en cada factor. Las ofertas que cumplan en menor grado tendrán un puntaje menor, conforme a un criterio de proporcionalidad basado en la sana crítica.

10.3 Evaluación económica

A efectos comparativos se considerará el valor definido como “monto del contrato” en el apartado 8 – *Cotizaciones y Precios*” sin impuestos, de acuerdo a lo cotizado mediante la página web de Compras y Contrataciones Estatales. En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias de origen conforme a la normativa vigente.



Uruguay
Presidencia

El monto del contrato, considerado en la forma precedentemente señalada, determinará el Valor de Comparación (VC) de la oferta.

Se ordenarán las ofertas por Valor de Comparación (VC), asignándole a la oferta que presente un menor valor el puntaje correspondiente al máximo para esta etapa. El resto de las ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente menor en relación a la que se le asignó el puntaje máximo, deducido de la siguiente forma:

Puntaje Económico Oferta "x" = $30 \times VC_b / VC_x$

Donde:

VC_b = Valor de Comparación más bajo entre las ofertas admitidas;

VC_x = Valor de Comparación de la propuesta en consideración.

11 Consideración de antecedentes del proveedor (en RUPE).

Las sanciones registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) que estuvieron vigentes dentro de los 36 (treinta y seis) meses anteriores al de la fecha de apertura de ofertas, serán consideradas para establecer un porcentaje de abatimiento del puntaje obtenido en la evaluación por la oferta de dicha empresa, o por la oferta de un consorcio de la cual dicha empresa forme parte, o se haya expresado en oferta la voluntad de que sea parte integrante del mismo. Dicho abatimiento será como máximo del 15% (quince por ciento) y se determinará de la siguiente forma:

Tipo de Sanción	Una vez en 36 meses	Dos veces en 36 meses	Tres o + veces en 36 meses
Comunicación formal de incumplimiento (Advertencia)	1 (uno) %	3 (tres) %	6 (seis) %
Rescisión con aplicación de multa o ejecución de garantía	2 (dos) %	6 (seis) %	12 (doce) %
Suspensión temporal RUPE y/o eliminación de Organismo.	4(cuatro) %	12 (doce) %	15(quince)%

Los porcentajes señalados son acumulativos hasta el tope indicado del 15 (quince) %.

12 Mejora y/o negociación.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del TOCAF.

13 Adjudicación del Llamado.

La selección del adjudicatario se hará entre aquellas ofertas presentadas que hayan superado la evaluación formal y el análisis de admisibilidad, recayendo la adjudicación en la oferta que obtenga el mayor puntaje total, una vez aplicado el abatimiento para aquellos oferentes que posean antecedentes por incumplimientos.



Uruguay
Presidencia

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales, en las formas establecidas por la normativa vigente, notificándose por cualquier medio fehaciente a los oferentes y al adjudicatario.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado>. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, el organismo contratante otorgará un plazo de 7 (siete) días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76° del TOCAF el organismo contratante tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE.

PARTE VI – Actividades previas al inicio del contrato.

14 Documentación a verificar a los adjudicatarios.

14.1 Documentación del adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar el Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- debidamente firmado.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional (dispuesta en el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009) o del Subprograma de contratación pública para el desarrollo de las MIPYMES (dispuesta en el Decreto N° 371/010, del 14 de diciembre de 2010), deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la que podrá recaer en la siguiente mejor oferta.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

14.2 Integración de Consorcio.

Si 2 (dos) o más empresas resolvieran presentarse a este Llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N° 16.060, de 04 de setiembre de 1989 (suscripción del



Uruguay
Presidencia

contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del servicio. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa que facturará el objeto del presente Llamado.

El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán de forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del servicio y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad de la Presidencia de la República.

Se recuerda tener presente lo indicado en el apartado “7 – Presentación de la oferta.”.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de escritura pública o del primer testimonio de protocolización de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

14.3 Subcontratos.

En caso que la oferta adjudicataria haya previsto la subcontratación de una o más componentes del servicio contratado, serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 4.3 - *Subcontratos*.

15 Constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de la contratación se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la orden de compra que corresponda (artículo 64 del TOCAF).

16 Compromiso de no divulgación.

Toda información y documentación a la cual tenga acceso el proveedor durante la ejecución del contrato, no podrá ser divulgada a terceros y estará sujeta a los términos de reserva y a la debida diligencia para dar cumplimiento a los mismos, conforme a la declaración contenida en el Anexo II de estas bases de licitación.



Uruguay
Presidencia

La empresa seleccionada como adjudicataria deberá suscribir dicho "Compromiso de no Divulgación" al momento de firma del contrato.

17 Notificaciones y comunicaciones en período contractual.

17.1 Notificaciones de carácter formal.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente Llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

Lo anterior no es excluyente de los medios de comunicación acordados formalmente entre las partes, a efectos de mantener el contacto regular por aspectos instrumentales y/o técnicos relativos al servicio contratado. Las comunicaciones cursadas en el contexto de la prestación del servicio, podrán formalizarse por cualquiera de las partes aplicando los instrumentos definidos en el párrafo precedente, en caso de entenderlo pertinente por la materia o posibles efectos de los temas objeto del intercambio en el plano técnico – operativo.

17.2 Comunicaciones cursadas en relación al servicio.

Lo establecido en el apartado anterior, no es excluyente en cuanto a la aplicación de medios de comunicación acordados formalmente entre las partes, destinados a mantener el contacto regular y permanente por temas de índole instrumental y/o técnico, relativos al servicio contratado.

Dichas comunicaciones, cursadas en el contexto de la prestación del servicio, podrán formalizarse por cualquiera de las partes aplicando los instrumentos definidos en el apartado 17.1 precedente, en caso de entenderlo pertinente por la materia o posibles efectos de los temas objeto de las comunicaciones cursadas a nivel operativo.

PARTE VII – Etapa de ejecución del contrato.

18 Obligaciones laborales del adjudicatario.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes que regulan su actividad. En particular y sin perjuicio del tipo de vínculo laboral con cada uno de los integrantes del equipo técnico asignado al contrato, el proveedor deberá contratar para todos ellos el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, no responsabilizándose la Presidencia de la República por eventuales daños que sufra el personal en el desempeño de sus actividades referidas al contrato.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le sea requerida por la Presidencia de la República a efectos de corroborar el cumplimiento de las



mencionadas obligaciones, en tanto sea de aplicación lo establecido en la Ley 18.099, de 24 de enero de 2007.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

19 Cumplimiento de normas aplicables al servicio.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones en la forma y plazos comprometidos, ajustándose estrictamente a la descripción del servicio incluida en su oferta.

En particular, llevará a cabo las instancias de capacitación en la forma y plazos estipulados y ejecutará el plan de trabajo propuesto en su oferta para la puesta en marcha del servicio contratado, entregando al responsable de la contraparte de AMEPP, el informe de cierre de la etapa de puesta en funcionamiento de la solución.

El personal del proveedor que realice tareas en forma presencial en locales de la Presidencia de la República o en otros organismos suscriptos al servicio, deberá cumplir con los requisitos y prácticas de control de acceso, circulación y uso de los espacios de trabajo.

Las quejas recibidas por conductas no apropiadas de parte del personal del proveedor, serán trasladadas a éste a efectos de promover las correcciones pertinentes. En caso de no observarse cambios y ante la persistencia de la situación, la Administración podrá solicitar la sustitución de la persona cuya conducta mereciera reparo.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que pueda provocar su personal, a funcionarios y bienes de la Presidencia de la República o a otros organismos donde se preste el servicio. Las responsabilidades y las pérdidas económicas deducidas, serán analizadas entre las partes con la finalidad de ser subsanadas, procurando evitar instancias litigiosas ante este tipo de situaciones.

20 Inicio del servicio.

Notificada la adjudicación, el proveedor y la AMEPP acordarán la fecha de comienzo del plan de trabajo propuesto por el adjudicatario y la fecha de inicio efectivo del servicio.

El pago correspondiente al primer mes del servicio, será deducido a prorrata del valor mensual, considerando el período que va desde el día de comienzo efectivo del servicio, hasta el último día calendario del mismo mes. Los pagos posteriores corresponderán a cada mes calendario del contrato.

21 Ajuste de precios.

El precio adjudicado será válido durante el periodo de vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas. Dicho precio será actualizado en forma semestral, siendo el primer ajuste aplicable, el correspondiente al sexto mes posterior al mes de la apertura de ofertas. La actualización semestral del precio se realizará aplicando la siguiente fórmula paramétrica:



Uruguay
Presidencia

$$P = P_0 \times \left[0,30 \times \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} \right) + 0,30 \times \left(\frac{IMS_1}{IMS_0} \right) + 0,40 \times \left(\frac{TC_{Dólar\ USA_1}}{TC_{Dólar\ USA_0}} \right) \right]$$

P = Precio actualizado

P₀ = Precio original de la oferta

IPC₁ = Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

IPC₀ = Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes del acto de apertura de ofertas.

IMS₁ = Índice Medio de Salarios del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

IMS₀ = Índice Medio de Salarios del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes del acto de apertura de ofertas.

TC_{Dólar USA1} = Tipo de Cambio del Dólar USA del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

TC_{Dólar USA0} = Tipo de Cambio del Dólar USA del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

22 Presentación y aprobación de facturas.

El servicio se facturará a mes vencido y la factura correspondiente al mes cumplido se presentará a la contraparte de la AMEPP, quien una vez comprobada la efectiva prestación del mismo, el cumplimiento de la cobertura ofrecida, la disponibilidad de la plataforma y los servicios de soporte y atención de usuarios, autorizará el pago mediante los procedimientos administrativos internos.

En caso de incumplimiento en alguno de los atributos antes indicados y teniendo en cuenta la entidad de los mismos, la AMEPP podrá aplicar un abatimiento de hasta el 20% (veinte por ciento) del precio mensual del servicio. En tales circunstancias, ello será comunicado al responsable del proveedor, solicitando la nota de crédito correspondiente y dejando constancia de la situación, mediante comunicación formal al proveedor.

23 Plazos y forma de pago.

La factura, una vez aprobada conforme a lo referido en el apartado precedente, se remitirá al Departamento de Compras y Suministros, quien cumplirá los trámites requeridos para proceder a su pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al mes del servicio facturado.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

24 Cesión de contrato.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros.

25 Evaluación de cumplimiento.

25.1 Análisis de desempeño y comunicaciones al RUPE.

El desempeño del proveedor en relación al contrato que le fue adjudicado, será comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado, a efectos de acreditar su actuación en la prestación del servicio, por períodos mínimos de un año.

Las comunicaciones tendrán en consideración el buen desempeño del contratista, que podrán ser consideradas como atenuantes en la eventualidad de un incumplimiento en el marco del presente contrato o de otros contratos que mantenga vigentes con el Estado.

25.2 Extensión de constancias de desempeño.

El contratista podrá solicitar a la Administración constancias de su desempeño en relación al contrato, las que deberán incluir una descripción sucinta de los eventuales incumplimientos en que haya incurrido en el período informado.

25.3 Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable.

En particular, constituyen incumplimiento a las obligaciones asumidas por el proveedor del servicio lo referido a:

- A) Cobertura de medios que se aparte de lo propuesto en su oferta y que no sea subsanada una vez comunicada la situación, en la forma y plazos establecidos por la Administración.
- B) Indisponibilidad de la plataforma que soporta el servicio, en niveles superiores a los definidos en las bases del Llamado, teniéndose en consideración la frecuencia de eventos de indisponibilidad y la duración de los mismos.
- C) Apartamiento en los plazos definidos en las bases de licitación y en la oferta del contratista, para la incorporación de filtros de búsquedas, emisión de reportes, altas, bajas y modificaciones de usuarios, en los casos que ello demande la intervención del proveedor y cumplimiento de los niveles de disponibilidad, respuesta y capacidad resolutive del servicio de soporte a usuarios.

Sin perjuicio de las deducciones que resulten aplicables mensualmente por los incumplimientos constatados, conforme a lo previsto en el apartado "22 – *Presentación y aprobación de facturas.*", la reiteración de situaciones de incumplimiento en un período móvil de 3 (tres) meses, habilitará a la Administración a promover unilateralmente la rescisión del contrato del servicio.

25.4 Mora y Sanciones.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos y/o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



Uruguay
Presidencia

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, la Presidencia de la República podrá proponer o disponer, según el caso, gravedad o reiteración, conforme a lo previsto en el apartado precedente, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) advertencia;
- b) ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato;
- c) multa de hasta el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido;
- d) suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;
- e) eliminación del infractor como proveedor del organismo.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y los daños y perjuicios resultantes para los intereses del Estado.

Una vez firme, la sanción impuesta será registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado a los efectos de su consideración como antecedente del proveedor para futuras contrataciones.

La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.

25.5 Causales de rescisión.

La Presidencia de la República podrá rescindir la contratación que realice al amparo del Contrato de Consultoría en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique un incumplimiento grave en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones o en los atributos definidos en la oferta adjudicataria.
- En caso de constatarse fehacientemente que se ha incumplido el Compromiso de no Divulgación.
- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el apartado "14 – Documentación a verificar a los adjudicatarios.", en la forma y plazo establecidos en el mismo.
- Cuando se detecten incumplimientos reiterados de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

26 Extinción del contrato.



Uruguay
Presidencia

26.1 Finalización por cumplimiento de plazo.

Una vez finalizado el plazo contractual adjudicado y la eventual aplicación del plazo adicional en caso que la Administración haga uso del mismo, conforme a lo previsto en el apartado 1 de este Pliego de Condiciones, el contratista quedará relevado de sus obligaciones en relación al servicio adjudicado.

26.2 Finalización por acuerdo de partes.

Las partes podrán pactar la finalización anticipada del contrato cuando existan razones fundadas que ameriten tal decisión. En dicho caso y si es de su exclusivo interés, la Administración tendrá la potestad de establecer mecanismos que aseguren la continuidad del servicio objeto del contrato, quedando obligado el proveedor a ofrecer el apoyo técnico que viabilice dicha continuidad, conforme a criterios de servicio estipulados a tal efecto.

26.3 Liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Una vez extinguida la relación contractual, no existiendo situaciones controversiales pendientes de resolución, la Administración liberará la garantía de fiel cumplimiento de contrato previa solicitud formal del proveedor, presentada ante la contraparte del servicio definida por la AMEPP.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 5018/2022

Nombre del proveedor¹: _____

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Licitación Abreviada N°... / 2022, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN DE FIRMAS: _____

¹En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.

ANEXO II – COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil, el Sr./Sra., titular del documento N°....., en representación de la empresa, R.U.T./N° de Identificación fiscal, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, conforme a las facultades de representación previamente acreditadas;

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con la Presidencia de la República.

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de la Presidencia de la República, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con la Presidencia de la República en el marco del Procedimiento N°

2.- a adoptar medidas de seguridad, razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que la Presidencia de la República determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con la Presidencia de la República alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para la Presidencia de la República. Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia. Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la Presidencia de la República y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.



Uruguay
Presidencia

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, la Presidencia de la República queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias. En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma.....

Aclaración.....

Documento

Nº.....

Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy